

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole **que se fija fecha audiencia.** Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Cali-Valle, Veintiuno (21) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-011-2018-00666-00
DEMANDANTE	ELSA AMPARO DURAN DIAZ.
DEMANDADOS	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. -EMPRESAS MUNICIAPLES DE CALI-EMCALI E.I.C.E.
LITIS CONSORTE NECESARIO	MARIA DEL PILAR VELASCO. BRAYAN NARANJO GUERRERO. GLADYS GUERRERO ESPINOZA.
ASUNTO	FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1390

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la Dra. **GLORIA MAYERLI LOPEZ ROQUE** aceptó la curaduría designada **mediante Auto Interlocutorio No.1336 del 14 de junio de 2023.**

Expuesto lo anterior, se procede correr traslado de la demanda a la Dra. **MAYERLI LOPEZ ROQUE** para lo de su conocimiento.

Ahora bien, una vez revisado el proceso de la referencia se evidencia que ya se cumplieron todas las actuaciones procesales pertinentes, por lo que se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **GLORIA MAYERLI LOPEZ ROQUE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.062.310.355 y Tarjeta Profesional 328.057 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en defensa de los intereses de los Litis Consortes Necesarios **BRAYAN NARANJO GUERRERO, GLADYS GUERRERO ESPINOSA, MARIA DEL PILAR VELASCO.**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la demanda a la Dra. **GLORIA MAYERLI LOPEZ ROQUE**, para lo de su conocimiento.

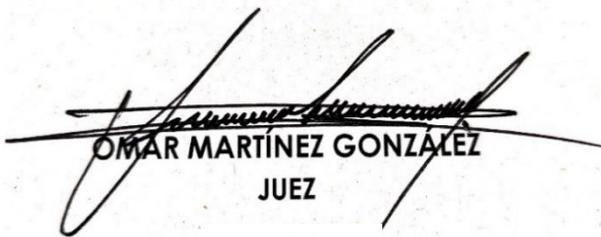
TERCERO: FÍJESE el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para que tenga lugar las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: Se advierte a las partes que deben asistir a las audiencias y/o diligencias programadas, utilizando los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el Artículo 3 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.**

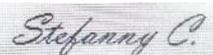
NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 22 de junio de 2023

En Estado No.065 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYNN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA